FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

modcont-cerrillos – nucleo paisajismo

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

Rep. N° 22.748-2012

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO" (ZONA UNO Y ZONA DOS)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
NÚCLEO PAISAJISMO S.A.

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes **de Julio** del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.,** rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta guión nueve, representada legalmente por don **JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL,** chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos setenta guión nueve y por don **RODRIGO FELIPE BORQUEZ STROBL,** chileno, soltero, egresado de derecho, cédula nacional de identidad número diez millones

seiscientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro guión siete, todos domiciliados en

de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos cincuenta y ocho/dos mil once, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el diecisiete de Noviembre año dos mil once el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, TERCER LLAMADO" (ZONA UNO Y ZONA DOS)"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos ochenta y dos/dos mil once; y ampliado posteriormente mediante escritura pública de fecha catorce de Mayo de dos mil doce y aprobada por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento veinticinco/dos mil doce.- **SEGUNDO:** En virtud de lo instruido mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos treinta/dos mil doce de fecha seis de Julio de dos mil doce; el Oficio número mil/doscientos setenta y seis/dos mil doce, de la Dirección Jurídica, de fecha veintinueve de Junio de dos mil doce; la Providencia Alcaldicia número cien/cuatro mil dos, de fecha veintiséis de Junio de dos mil doce; Memorándum número seiscientos/setecientos setenta y uno/dos mil doce de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha veinticinco de Junio de dos mil doce; Memorándum Interno de la Sectorialista de SECPLAN Verónica Novoa Donoso, número seiscientos cinco/seis/dos mil doce, de fecha veintidós de Junio de dos mil doce; Providencia Alcaldicia número cien/tres mil ochocientos veintinueve, de fecha diecinueve de Junio de dos mil doce; Memorándum número novecientos/doscientos cincuenta y cuatro/dos mil doce, de la Dirección de Gestión Ambiental de fecha diecinueve de Junio de dos mil doce; Memorándum número novecientos uno/doscientos veintinueve/dos mil doce, de fecha once de Junio de dos mil doce, del Inspector Técnico del Servicio; y, lo dispuesto en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Normas Generales, las partes acuerdan modificar la cláusula **tercera** del contrato en el sentido de excluir de la Zona Uno las áreas verdes A-ochenta y siete y A-noventa y cuatro correspondientes a un total setecientos noventa metros cuadrados, e incorporar en su reemplazo las dependencias de la BICRIM Cerrillos que equivalen a los mismos setecientos noventa metros cuadrados excluidos.- **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de los señores JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL y RODRIGO FELIPE BORQUEZ STROBL para actuar en representación de NÚCLEO PAISAJISMO S.A., consta en escritura pública de Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria número cuarenta y tres de fecha nueve de Julio del año dos mil nueve otorgada en la Notaría de Santiago de doña Lilia Sierra Mejía suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAVIER I. BORQUEZ STROBL

RODRIGO F. BORQUEZ STROBL
p.p. NÚCLEO PAISAJISMO S.A.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M
41ª NOTARIA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago - 8 AGO 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)